



SELO QVARTO VEINTEMA
 RAYDIA AÑO DE MIL SETE
 CIENTOS Y OCHO.

Ordin. sanado 5 de Mayo del 1708

En la Muy Noble Real Audiencia de Madrid
 Sala de las Casas de la Corte desta, sanado cinco de mayo
 de mill e setenta e ocho años, en virtud de lo que
 por el Sr. D. Juan de Surrarion a Camargo heredero de Casaver
 de Sanzar e Matias de Salazar Corregidor desta ciudad de Madrid
 D. Ignazio Como, D. Juan de Torres, D. Simón de Medina, D. Juan
 de Cordona, D. Juan Bautista Ferrer, D. Casenio de Jexes, D. Antonio de
 Pareda, D. Rodrigo Aleman, D. Alonso Manríquez, D. Diego de
 Tarazona leos =
 Leyendo Juan Alvarez, Pedro ambrosio Barón Bar. Sr. Fran Garcia
 Ines Sanchez y Ines Sororro Jurados =
 el Sr. D. Ignazio Como por Patron del dho. Dico quenta, que por lo adelan
 tado a tiempo no hauerse reconocido que la cosecha pendiente no adese
 con firme se esperaba por la falta de las llubias, se avertado el trigo que
 se aya de venta a las puercas del Almusi, y que los panaderos no que
 den llenar su obligacion con las ochenta fanegas de trigo que entada
 en cada uno de los dchos. y a fin de que en esta y otra ausencia de suelta a la cid
 lo que fueren necesario = y hauiendo lo oydo, temiendo presentes estas
 y otras circunstancias. Acordo que el dho. señor haga, que de los dchos
 de ochenta, se le de a dho. panaderos y otros y otros fanegas de trigo
 a la dha. y al precio de veinte e quatro reales = y deya mandos en la forma
 que ay de prenombracion para en caso de necesidad de Dios =
 En to el Sr. D. Francisco Rocamora leos =
 Por el Sr. D. Ignazio Como leos = y haerador de carnes y abales Dixo hauer
 reconocido que en el dho. lugar de Pardo abalador de carne del lugar de la noia
 sobre que se le abalase el precio se abalase perdiendo al dho. precio de quatro = y a dho.
 que en algunos lugares desta ciudad de Madrid, se abala el dho. precio en un ter
 mitad de mas de mas obligacion, de queda quenta a fin de que a la cid
 disponga lo que quisiere = y hauiendo lo oydo. Acordo no hauer lugar la
 lo continua del dho. Sr. Pardo, si que cumpla con lo que es de obligacion,
 que los dchos. señores se le den sus dchas. =
 Por el Sr. D. Juan Bautista Ferrer. leos = y D. Pedro Gen. Dico quenta hauiendo conuencido
 alacaz. D. de la ciudad a Gina de Bera Alcaide pedanes del lugar
 de Fuente Alhamo ya D. Pedro de la Cruz acordon del dho. señores = sobre nominarse
 Alcaide de hered. y Villa de Fuente Alhamo en conformidad de la dha. D. C. D.